



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado	Yenixa Lorena Lozano García
Radicado	05001-40-03-005-2024-00035-00
Asunto	Accede a la Solicitud de Retiro de demanda y Anexos

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora, solicita el retiro de los anexos de la demanda y toda vez que, el escrito que antecede, puede considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de los anexos de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizar las anotaciones en el libro radicator y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SOMIA PATRICIA MEJÍA.